



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 12 de octubre de 2011.-

VISTO:

La Nota con fecha, 28 de septiembre de 2011, del Sr. Rosales Manuel, en la cual informa que por problemas económicos no va a poder realizar lo autorizado por Ordenanza N° 400/11 y.

CONSIDERANDO:

Que, en la citada norma se autoriza al departamento ejecutivo municipal, a ceder en venta al Sr. Rosales los lotes 1, 2 y 3 de la Ma. 6 – C 1 – S 1, de nuestra localidad, en la suma de \$.110.000.

Que en dicha nota el Sr. Rosales solicita la venta del lote 3, para tener entrada y salida a su terreno y continuar con la galería comercial.

Que por lo expresado el Sr. Rosales, este cuerpo legislativo resuelve derogar la normativa vigente mediante la sanción de la presente;

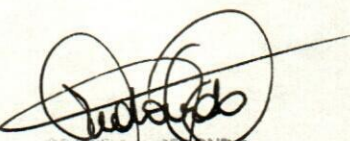
POR ELLO:

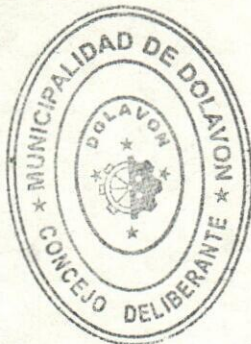
El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

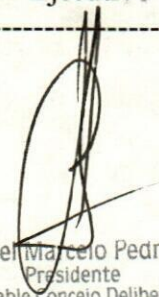
- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: DERÓGASE la ORDENANZA N° 400/11, sancionada a los 11 días del mes de Abril del año 2011, según consta en acta N° 720.-----

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo para su Promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




Leonel Marcelo Pedrero
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 419 /2011.-

--- Dada en la 13ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.011 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 11 días del mes de Octubre del año 2.011.- Acta N° 730.---



Municipalidad de Dolavon
Provincia del Chubut

Dolavon (Ch), 28 de octubre de 2011.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley XVI N° 46 (antes ley N° 3098), **PROMULGA**, la presente **ORDENANZA N° 419/2011**, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil once.-----



Juan Martín Bottojeray
Intendente Municipal
Dolavon - Chubut